

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTISEIS (40-2026)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) yo, **Adriana Estévez Clavería**, **Secretaria**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en la avenida La Reforma, cuatro guion veintidós, zona nueve, Ciudad; nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, **Presidente**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Ing. Oscar José Chávez Valdez**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta treinta y nueve guion dos mil veintiséis (39-2026). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-47-2026, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos. **2.2** Oficio ALCC-35-2026, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de las auditorías registrales finalizadas en el mes de julio 2026 por la Auditoría Interna. CAI 00051. **2.3** Oficio AICC-53-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe complementario sobre la información relacionada con procesos de adquisición trasladada por la Dirección Administrativa. **2.4** Oficio AICC-54-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta enviada por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, referente a si en la institución existen estudios de subregistro. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio CS-UIP-962-2026, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 38-2026 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.2** Oficio DE-2808-2026, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 08 al 14 de septiembre de 2026. **3.3** Oficio DE-2810-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 40-2026

Nº 005955

órgano, sobre el pronunciamiento de la Dirección de Informática y Estadística, en relación al reporte de personas que han solicitado el empadronamiento automático. **3.4** Oficio DE-2834-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con la adquisición de herramientas para identificación biométrica adquiridas por el RENAP. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y nueve guion dos mil veintiséis (39-2026). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-47-2026, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.2** Oficio ALCC-35-2026, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de las auditorías registrales finalizadas en el mes de julio 2026 por la Auditoría Interna. CAI 00051. Del informe destaca lo siguiente (las negrillas y subrayado son nuestras):

CAI	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
00051	Departamento de Registro Civil de las Personas	Entre el 01 de octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026
	Se verificó: Cumplimiento de los procedimientos para la reposición del Documento Personal de Identificación (DPI) por pérdida, robo, destrucción o deterioro a través de dispositivos móviles, así como la entrega del DPI y el cierre diario de inventario a través del Sistema de Inventario DPI en la oficina No. 195.	

Se realizó la revisión y cotejo de la documentación enviada por el Departamento de Registro Civil de las Personas, específicamente por el Registrador Civil de las Personas Departamental en Funciones de la Oficina del RENAP 195; misma que fue solicitada a través del Cuestionario de Control Interno y Requerimiento de Información CAI-000051-2026-1.

Como parte de los procedimientos de auditoría, se efectuó la revisión individual de una muestra de 450 expedientes o atestados que respaldan las solicitudes de emisión por Reposición, robo, destrucción o deterioro a través de dispositivos móviles del Documento Personal de Identificación -DPI-, correspondientes a los meses de diciembre

2025, febrero y abril de 2026. La revisión comprendió la verificación de la integridad y consistencia de la información contenida en los atestados de enrolamiento, la correspondencia de las firmas del ciudadano entre los distintos documentos que integran los expedientes, así como la existencia de la documentación de soporte requerida conforme a la normativa y procedimientos internos aplicables.

Derivado de la evaluación realizada, se determinó que 443 expedientes cumplen con la documentación y requisitos establecidos; sin embargo, en 7 atestados de enrolamiento se identificaron inconsistencias de control interno en la hoja de datos y/o vista previa, así como la falta de la boleta de pago en un expediente. Al respecto, los resultados de la revisión fueron comunicados oportunamente al Registrador Civil de las Personas Departamental en Funciones, quien emitió las instrucciones correspondientes mediante los Oficios RCMG/5834/2026 y No. RCMG/5841/2026 ambos de fecha 06/07/2026 dirigidos a los Operadores Registrales de la Oficina No. 195, con el propósito de fortalecer los controles de revisión documental, corregir las inconsistencias identificadas y prevenir la recurrencia de situaciones similares. En consecuencia, se concluye que, el proceso evaluado cumple razonablemente con la normativa vigente.

Se muestra parte conducente del Reglamento para la Emisión del DPI y el Manual de Normas y Procedimientos para el Registro de Datos y Entrega del DPI.

Se debe recordar que en los procesos de Auditoría Interna en la oficina de Las Cruces y Sayaxché del departamento de El Petén en 2025, se identificaron algunos atestados de solicitudes de DPI en los cuales no se imprimió la vista previa de la hoja de datos para el DPI o no contaban con la firma o huella dactilar del usuario, así:

Del primer caso, el Registro Central de las Personas informó que, "...por medio del Oficio No. 430-2025-013, el Registrador Civil de las Personas Municipal en Funciones del municipio de Las Cruces del departamento de Petén indica: "...fue requerido por parte del Departamento de Registro Civil, la hoja de vista previa de dichos trámites, por error se envió documentos distintos a los solicitado, al verificar se constató que solo se cuenta con la hoja de datos para el Documento Personal de Identificación -DPI- firmada por el usuario, en el atestado no figura la vista previa del trámite, debido a que no se imprimió al momento de guardarlo..."

El Registro Central de las Personas señaló que "en estos casos únicamente no se imprimió la vista previa de la solicitud de DPI, sin embargo, todos los trámites cuentan con la hoja de datos firmada por los ciudadanos, por lo que tomando en consideración que no es posible reimprimir las Vistas Previas, no se puede requerir la firma de éstas".

Del segundo caso, indicó que "se procedió a localizar a los usuarios y solicitar la firma en la vista previa quedando pendiente únicamente una persona la cual al momento de tratar de localizarla indicaron que ya no vivía en ese Caserío, tratamos de localizarlo en otro caserío a donde indicaron que vivía con un familiar y la persona indicó que se apersonaría a oficina el día viernes 09-05-2025, y no se presentó, se presentó hoy pero no es la misma persona del trámite, se nos está dificultando debido a que el nombre del señor también es común y homónimo, la vista previa corresponde al trámite con numero de solicitud 1152024100100001, Numero de CUI: 276204001609 a nombre de Manuel Tóc (único nombre único apellido), todas las personas fueron localizadas a excepción de la persona indicada"

La Dirección Ejecutiva trasladó el memorándum de la Dirección de Gestión y Control Interno número DGCI-SPFI-DPP-016-2025 de fecha 21 de mayo de 2025, por el cual se puso en conocimiento de la Secretaría General, el Registro Central de las Personas, la Dirección de Procesos, la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, la Dirección de Capacitación, la Dirección de Informática y Estadística, la Dirección de Asesoría Legal, la Dirección Administrativa, la Dirección de Presupuesto, la Inspección General, la Dirección de Comunicación Social y la Auditoría Interna; de la recomendación del Consejo Consultivo, relativa a que en los planes de mejora de los servicios que presta la Institución, se planteara permanentemente la reducción y/o eliminación del papel, tomando en cuenta la visión, misión, valores, ejes y los objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional 2018-2027 (PEI-2018-2027).

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 40-2026

Nº 005957

Aunado a lo anterior, el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, tomando en cuenta las deficiencias detectadas por la Auditoría Interna, girara sus instrucciones a donde correspondiese, para que se evaluara digitar todo el proceso, con el objeto de evitar la impresión de tal documento (2.3 del acta número 32-2025, punto 2.2 del acta número 33-2025).

Más adelante, la Dirección de Procesos informó que "con el objeto de brindar cumplimiento a la instrucción emitida a través del oficio DE-1882-2025 de fecha 09 de mayo del presente año, el cual instruye en el numeral 3. *"Reasignación en funciones de personal del Registro Central de las Personas asignado a entrega de DPI en los centros de impresión para mejorar la atención y agilización de entrega por la Dirección de Procesos"*, se había desarrollado una serie de acciones orientadas a la optimización de los procesos de impresión y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Como parte de dichas acciones, se realizó un análisis integral del proceso de emisión y entrega del DPI, lo que derivó en la implementación de una nueva sede operativa con control mediante reportes automatizados. Asimismo, se había puesto en marcha un prototipo de sistema de inventario que permitía el cotejo biométrico del documento emitido, mediante la captura de una fotografía al momento de su entrega al titular.

Esta innovación, se afirmó, había contribuido de manera significativa, logrando una reducción del 90% en el uso de impresión de papel asociado a la entrega del DPI al usuario. La gestión ya se encontraba implementada en la oficina del RENAP con área de impresión en RUSS MALL, y en los próximos siguientes se implementaría también en la oficina del RENAP con área de impresión en zona 9." (SIC)

El Consejo Consultivo tomó nota de la información trasladada y acordó invitar al Director de Procesos a una reunión de trabajo, con el objeto expusiese sobre la reasignación de funciones, la nueva sede operativa, el prototipo de sistema de inventario arriba mencionados; así como el plan y recursos para la implementación de éste de forma total a nivel nacional, entre otros temas (punto 2.3 del acta número 37-2025).

La reunión de trabajo se llevó a cabo el catorce de octubre, documentada en el acta número 41-2025, en la cual el Director de Procesos señaló que en el contexto de la descentralización que se estaba llevando a cabo, se había planteado el objetivo de reducir los tiempos para la entrega del DPI. Por ello se implementó un plan piloto en la oficina ubicada en el centro comercial RUS, contiguo al edificio administrativo, que incluía cambios que tendían a mejorar la atención del usuario en general.

Continuó manifestando el Director de Procesos, que, como parte de los cambios, se reasignó personal del Registro Central de las Personas, que se encargaba de la entrega del DPI, a nuevas funciones dentro del nuevo proceso, sumado a la eliminación de papel, alrededor de quinientas hojas diarias, específicamente la boleta que servía para hacer constar

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 40-2026

Nº 005958

la recepción del DPI. En cambio, se inició a utilizar la biometría o reconocimiento facial administrada por la Institución para el efecto. Desde la puesta en marcha del plan piloto, se habían comprobado los beneficios, por ello, los cambios se efectuarían a corto plazo en la oficina de la zona nueve y en los centros de impresión y cabeceras. En los municipios no era sencilla la implementación, por falta de personal; no obstante, se planeaba la instalación de la herramienta de verificación biométrica para ayuda del personal de dichas oficinas. Otro de los beneficios que se detectó, fue la eliminación de los costos relacionados al almacenamiento del papel generado.

El Consejo Consultivo manifestó su aprobación por la medida implementada, puesto que había insistido desde hacía ya algunos años, en la utilización de la base de datos biométrica que administra la Institución para hacer verificaciones biométricas aplicadas a esta clase de trámites e instó a continuar trabajando en pos de la aplicación de medidas similares, en la mayor cantidad de gestiones o trámites, tanto internos como externos de la Institución.

Ahora, ante las deficiencias detectadas por la Auditoría Interna en el informe CAI00051, el Consejo Consultivo solicita a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a la Dirección de Procesos para que refieran a las mismas en el contexto del proyecto de "Nueva Sede Operativa", además informen sobre el avance de tal proyecto. **2.3** Oficio AICC-53-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe complementario sobre la información relacionada con procesos de adquisición trasladada por la Dirección Administrativa. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada. **2.4** Oficio AICC-54-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta enviada por la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, referente a si en la institución existen estudios de subregistro. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio CS-UIP-962-2026, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 38-2026 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2** Oficio DE-2808-2026, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 08 al 14 de septiembre de 2026. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-2810-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, sobre el pronunciamiento de la Dirección de Informática y Estadística, en relación al reporte de personas que han solicitado el empadronamiento automático. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-2834-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con la adquisición de herramientas para identificación biométrica adquiridas por el RENAP. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez, convoca a los miembros

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

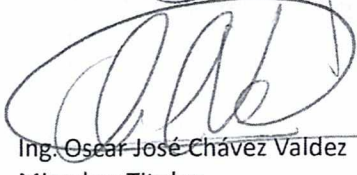
Acta 40-2026

Nº 005959

del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes seis de octubre de dos mil veintiséis, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos qué tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005954 al 005959.



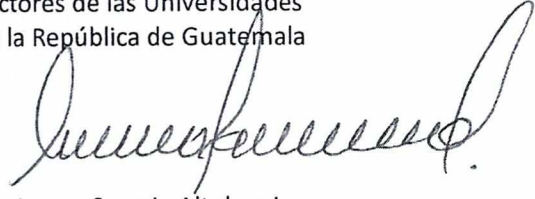
Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular, Presidente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Ing. Oscar José Chávez Valdez
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



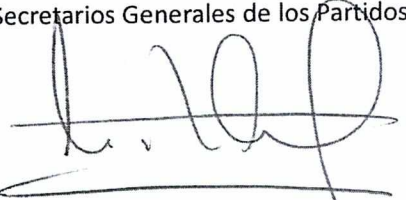
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Secretaria
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura



Dr. Julio Otoniel Roca Morales
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta guion dos mil veintiseis (40-2026), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el seis de octubre de dos mil veintiséis.

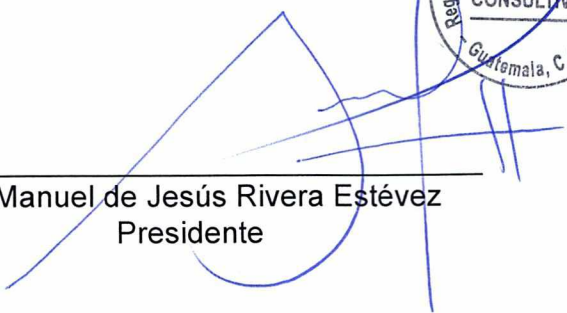
Atentamente,

Firma:


Dra. Adriana Estévez Clavería
Secretaria



Firma:

Vo.Bo. 
Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Presidente